

Tipos de Derechos

Derechos de Ejecución

El FONDO NACIONAL DE LAS ARTES recauda por la ejecución pública de obras musicales de cualquier género transmitidas o difundidas por radiotelefonía y por televisión, ya sea directamente o reproducidas por cualquier medio conocido o a conocerse.

Aranceles: el diez por ciento (10 %) de lo que cada responsable debe abonar en concepto de derechos de dominio privado.

Derechos de Representación

Derechos de representación - Radio

El FONDO NACIONAL DE LAS ARTES percibe los derechos de Dominio Público Pagante de obras teatrales, líricas, literarias, coreográficas, ballets, recitales de poesías y oratorios, que se transmitan o difundan por radiotelefonía, ya sea directamente o reproducidas por cualquier medio conocido o a conocerse:

Arancel: Igual arancel que el que se encuentre vigente, en el momento de devengarse, para este tipo de derecho en el dominio privado.

Derechos de representación - Emisión por Televisión

El FONDO NACIONAL DE LAS ARTES percibe los derechos de Dominio Público Pagante:

1. De obras teatrales, líricas, literarias, coreográficas, ballets, recitales de poesía y cualquier otra obra oral, originarias o derivadas, que se transmitan o difundan por televisión, ya sea directamente o reproducidas por cualquier medio conocido o a conocerse.

Arancel: el uno por ciento (1%) de lo que cada responsable debe abonar en concepto de derechos de dominio privado.

2. De obras cinematográficas y demás obras audiovisuales originarias y derivadas caídas en el dominio público que se transmitan o difundan por televisión, ya sea directamente o reproducidas por cualquier medio conocido o a conocerse.

Aranceles:

- a) el uno por ciento (1%) de lo que cada responsable debe abonar en concepto de derechos de dominio privado administrados por ARGENTORES.
- b) el dos por ciento (2%) de lo que cada responsable debe abonar en concepto de derechos de dominio privado administrados por DAC.



Derechos de Edición

Derechos de Edición - <u>libros, imágenes de obras artísticas, pictóricas, escultóricas, dibujos, grabados; fotografías, mapas, etc.</u>

El FONDO NACIONAL DE LAS ARTES percibe los derechos de Dominio Público Pagante de obras de obras literarias, musicales, científicas, artísticas, pictóricas, escultóricas, dibujos, grabados, fotografías, mapas y/o cualquier otra obra comprendida en la Ley de Propiedad Intelectual Nº 11.723.

Arancel: Uno por ciento (1 %) del precio de venta al público de cada ejemplar editado.

Cero ochenta por ciento (0,80%) del precio de venta al público de cada ejemplar editado para las obras derivadas (traducciones, adaptaciones, refundiciones, resúmenes, condensaciones y/o cualquier obra preparada por autores de dominio privado basada y/o recreada en una obra primigenia caída en dominio público).

Cero cincuenta por ciento (0,50%) del precio de venta al público de cada ejemplar editado para las obras derivadas (traducciones, adaptaciones, refundiciones, resúmenes, condensaciones y/o cualquier obra preparada por autores de dominio privado basada y/o recreada en una obra primigenia caída en dominio público), comprendidas en la denominada "literatura infantil" --libros para niños hasta 12 años-- que hayan sido producidas en el país (ilustración, diagramación, etc.).

Cuando la edición (impresión) se realice de manera personalizada y/o a pedido del consumidor el arancel se calculará en base a una tirada de doscientos (200) ejemplares.

Derecho de edición - Publicaciones periódicas - Productos

El FONDO NACIONAL DE LAS ARTES percibe los derechos de Dominio Público Pagante:

1. De obras de obras literarias caídas en dominio público que se entreguen, modificando o no el precio de tapa de una revista o diario, ya sea en fascículos u obra completa.

Arancel: 0,5 % del precio de tapa de la revista o diario por el total de la tirada.

 De obras artísticas, pictóricas, escultóricas, arquitectónicas, dibujos, fotografías, grabados, mapas y cualquier otra imagen de obras caídas en el dominio público incluidas en publicaciones periódicas (revistas, folletos, láminas, etc.) sin límite.

Arancel: 0,3 %, precio de tapa por total editado.

Cuando en los casos contemplados en los apartados 1º y 2º del presente Rubro, el uso sea con fines publicitarios, el monto del arancel será fijado puntualmente por el Honorable Directorio, el cual no deberá ser menor a dos (2) MÓDULOS por medio publicitario (diarios, folletos, carteles, etc.).

3. De obras literarias, pictóricas, esculturales, grabados, dibujos, imágenes, etc., caídas en dominio público, incluidas en etiquetas, envoltorios o cualquier otro medio de envase o embalaje, confección de logos, emblemas o distintivo.

Arancel: 3 % del precio de venta del producto.